

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control del FSE
y Ciudad Autónoma de Melilla*

la Unidad Administradora del FSE, de acuerdo a los requerimientos del sistema de información FSE2007.

- Presentará las certificaciones de gasto con el detalle y la periodicidad requeridos por la Unidad de Gestión de la UAFSE.
- Elaborará en colaboración con la autoridad de gestión el Plan de Comunicación, y se responsabilizará de su ejecución, junto con esta y los organismos de ejecución, en las medidas que les competen, según lo previsto en la sección 1ª del Capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006.
- Trasladará a los beneficiarios la información comunicada por la Unidad de Gestión de la UAFSE en relación con la adecuada gestión del programa operativo FSE.
- Realizará las evaluaciones vinculadas al seguimiento del programa operativo FSE de la Ciudad Autónoma de Melilla y facilitará a la Unidad de Gestión de la UAFSE la información necesaria para que se puedan llevar a cabo el resto de las evaluaciones pertinentes, en conformidad con los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- Ejercerá conjuntamente con la Unidad de Gestión de la UAFSE la presidencia del comité de seguimiento del PO del FSE de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Suministrará, en el ámbito de su competencia, la documentación e información necesarias para que las reuniones y trabajos del comité se puedan llevar a cabo.